



**“SERVICIO ARRIENDO SALÓN
CAPACITACIONES USUARIAS PROGRAMA
JEFAS DE HOGAR”**


**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.877 /

QUILLÓN, 28 SEP 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°031, de fecha 17 de mayo de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/555, de fecha 22.05.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5043-48-COT23, de fecha 13.06.2023, denominada **“SERVICIO ARRIENDO SALÓN CAPACITACIONES USUARIAS PROGRAMA JEFAS DE HOGAR”**;
4. Orden de Compra N°5043-32-AG23, de fecha 14.08.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14/23, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

 1

14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de arriendo de salón para el desarrollo de capacitaciones dirigido a usuarias programa Jefas de Hogar, Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-48-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 13.06.2023 y fecha de cierre 14.06.2023, de las empresas:

SILVIA DEL PILAR ARRIAGADA RUBILAR [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SERVICIO ARRIENDO SALÓN CAPACIDAD 80 USUARIAS, DEBE INCLUIR SILLAS, MESAS, BAÑOS, Y AIRE ACONDICIONADO, EN QUILLÓN. SUJETA A MODIFICACIONES POR EL MANDANTE DEL SERVICIO.-	\$ 300.000.-
INGENIERÍA, SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LIMITADA 77.694.342-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados. Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a Claudia Garay +56 2 2583 1210.-	\$ 389.844.-

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor cotizó todos los productos, su precio total fue el más bajo y cumple de mejor manera el requerimiento.

- Que el proveedor seleccionado cotiza todos los productos y, además, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor SILVIA DEL PILAR ARRIAGADA RUBILAR, RUT [REDACTED], por la suma de **\$300.000.-** (Trescientos mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ARRIENDO SALÓN CAPACITACIONES USUARIAS PROGRAMA JEFAS DE HOGAR**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 14.06.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 4 Otros** del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NAC/vvt -

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Fianzas
- Archivo.